



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

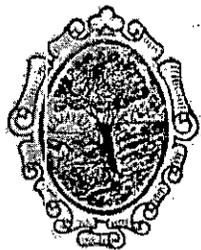
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 118

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA CLAUSURA DE DEMOLICIÓN EN EL TERRENO SITUADO EN LA
CALLE ELCANO 1850, DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Interbloque La Libertad Avanza San Isidro

51

San Isidro, 27 de marzo de 2024

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La demolición en la obra de la calle Elcano 1850;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio determinó la clausura de la demolición el 22 de febrero del corriente año luego de que se detectara una falta de medidas de seguridad y de plano de permiso de demolición en obra;

Que los desarrolladores inmobiliarios no han acatado la orden y continúan sus trabajos en la obra;

Que es responsabilidad del Municipio supervisar el cumplimiento de las normas que emite;

Por todo lo expuesto, el bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo que asegure el cumplimiento de la clausura de demolición en el terreno situado en la calle Elcano 1850, dispuesta por el Municipio el 22 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: De forma.-

María Inés Feidtman
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Debora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"
Interbloque La Libertad Avanza San Isidro



Tribuna Municipal de Faltas
de San Isidro Juzgado N° 1
Alcaldía 87 - San Isidro

ACTA N° 17



En la Ciudad de San Isidro, a los 22 días del mes de FEBRERO del año 2024 siendo las 10:00 hrs, el inspector que suscribe, constituido en la calle SEBASTIÁN ELCAÑO N° 1850 de la localidad de MARIPUEZ

COMPROBO: FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANO DE PERMISO DE DESMOLCIÓN EN OBRA

habiéndose sido atendido por LE - LC - D.N.J. N°

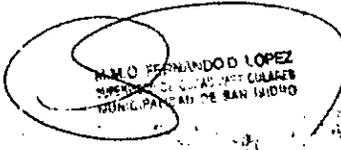
Se deja constancia que el responsable de la infracción es ROBERTO ALVAREZ

con domicilio en la calle JUAN CARLOS CRUZ N° 120 95 OF 916 de la localidad de VIE LOPEZ

En este estado, se procede a notificar al imputado, quedando emplazado de conformidad con lo prescrito por el artículo 46 de la Ley 8751777 mod. Ley 10263466, a comparecer por ante el Tribunal Municipal de Faltas transcurridos cinco días, a partir de la fecha, y antes del décimo día hábil, a la audiencia que se celebrará al efecto de que formule su defensa y ofrezca y produzca en el mismo acto la prueba de que intente valer, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada; de ser considerada la misma con circunstancia agravante y ser conducido por la fuerza pública. No siendo para más se da por terminado el acto, y labrada la presente por triplicado, se instruye una copia del mismo tenor al infractor.

SE DEJA EN OBRA Firma [Signature]

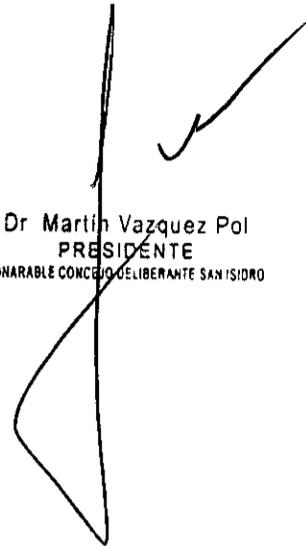
SE INFERA QUE:
Atento a lo detectado se resuelve
la obra.
22/02/2024 [Signature]



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 03/4/24.....pase el presenta
expediente para su dictamen a la Comisión de
Planeamiento Urbano y Saneamiento Ambiental
SAN ISIDRO 08.....de April.....de 2024.....


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr. Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

